

DECRETO N° 0045

NEUQUÉN, 07 ENE 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9414-M-10, la Ordenanza N° 11939, el Decreto N° 1252/10 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1266/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza y el Decreto mencionados en el Visto se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que a través del expediente de marras, iniciado por la Dirección General de Promoción de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se tramita el Protocolo Adicional N° 6/10 al Convenio MTESS N° 72/07 suscripto con fecha 02 de agosto de 2010 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Neuquén, cuyo objetivo consiste en fortalecer el equipo técnico de la oficina de empleo municipal, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo";

Que en virtud del Convenio suscripto, se ha percibido con fecha 15 de setiembre de 2010, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-51963502, el aporte de \$ 43.200.-, que será destinado al pago de los servicios contratados de tres (3) técnicos que desempeñarán los roles de entrevistador, capacitador y relacionador, por un período total de nueve (9) meses, contados a partir del 15 de agosto del corriente año;

Que por lo expuesto, es necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252/10, en el rubro de Recursos: "Aportes no reintegrables para financiar gastos corrientes", incrementando el crédito en la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252/10, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante


Dra. GRACIELA M.I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se agrega a la documentación los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el señor Secretario de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y los señores: **Lic. HUGO OSVALDO GARCÍA CRESPO** (entrevistador), **Psicóloga Social ANA ISABEL ROMÁN** (capacitadora) y **ANA FLYNN** (relacionadora), en el marco del Convenio suscripto el 21 de agosto de 2007 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que los honorarios que percibirán los nombrados serán por la suma de \$ 1.600.- mensuales, abonada previa certificación de tareas, con financiamiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Fortalecimiento de las Oficinas de Empleo;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

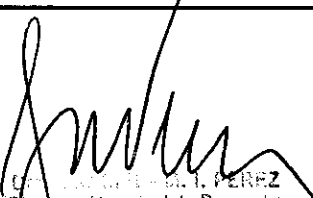
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos ----- oportunamente entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores: **Lic. HUGO OSVALDO GARCÍA CRESPO** (entrevistador), **Psic. Social ANA ISABEL ROMÁN** (capacitadora) y **ANA FLYNN** (relacionadora), en el marco del Convenio N° 72/07 suscripto con fecha 21 de agosto de 2007 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con vigencia al día 15 de agosto de 2010 y hasta el día 15 de mayo de 2011, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**, que será abonada previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939 y Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes	
Aportes de Nación	43,200
	43,200
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	43,2


GABRIELA PÉREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Coordinación y Economía
 Municipalidad de Neuquén

EROGACIONES			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES		
Curso de Acción:	Promoción del Empleo		
Partida Principal:	Servicios		
Actividad:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	43,200	
		43,200	
Total:	Promoción del Empleo	43,200	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	43,200	
TOTAL EROGACIONES		43,200	

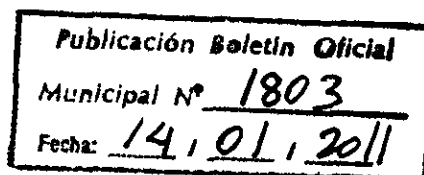
Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
----- de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento
de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo
Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Local Arq. Carlos Chaneton, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el Lic. **HUGO OSVALDO GARCIA CRESPO** DNI. N° 30565678 - CUIT N° 20-30565678-0, en adelante el CONTRATADO, convienen celebrar el presente contrato, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD contrata los servicios laborales del CONTRATADO para desempeñar como ENTREVISTADOR para nuestra Oficina de Empleo.-----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15/08/10 al día 15/05/11 fecha en que operará su vencimiento.-----

TERCERA: Los HONORARIOS se fijan en una suma por todo concepto de Pesos Un mil seiscientos (\$1600) mensuales, que serán abonados previa certificación de tareas emitida por la citada Coordinación, que avale el cumplimiento de sus servicios, **con financiamiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Fortalecimiento de las Oficinas de Empleo (OE).**---

CUARTA: El CONTRATADO se obliga a la prestación eficiente de la tarea, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se registrá por las cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactado la inexistencia de vínculo Laboral y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-----

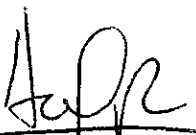
SEXTA: El contrato quedará sin efecto automáticamente si el CONTRATADO oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que no cumplierse con lo tipificado en la cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

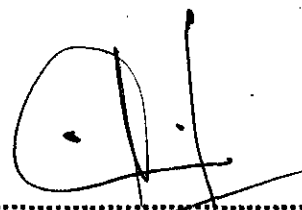
SEPTIMA: A los efectos de la percepción de los HONORARIOS pactados, el CONTRATADO deberá en legal forma emitir el RECIBO o FACTURA A FAVOR DEL MUNICIPIO bajo las formalidades y exigencias de la Dirección General Impositiva.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del contrato estatuida en la clausula segunda del presente contrato, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las dos partes, bastando para ello una comunicación fehaciente. En tal caso, la rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

UNDECIMA: Las partes a todos los efectos, constituyen domicilio real en: la **MUNICIPALIDAD** en Avda. Argentina y Roca, de la Ciudad de Neuquén y el **CONTRATADO** en Mtro. González 91. En prueba de conformidad, firman las partes, (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los..... del mes de de dos mil diez.-----


Hugo R. García Gesto
DNI 30.565.628



ARQ: CARLOS CHANETON
Secretario de Desarrollo Local

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Local **Arq. Carlos Chaneton**, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra la **Psicóloga Social ANA ISABEL ROMAN DNI. N° 12609396 - CUIT N° 27-12609396-4**, en adelante el CONTRATADO, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD contrata los servicios laborales del CONTRATADO para desempeñar como CAPACITADORA para nuestra Oficina de Empleo.-----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día **15/08/10** al día **15/05/11** fecha en que operará su vencimiento.-----

TERCERA: Los HONORARIOS se fijan en una suma por todo concepto de Pesos Un mil seiscientos (\$1600) mensuales, que serán abonados previa certificación de tareas emitida por la citada Coordinación, que avale el cumplimiento de sus servicios, **con financiamiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Fortalecimiento de las Oficinas de Empleo (OE).**---

CUARTA: El CONTRATADO se obliga a la prestación eficiente de la tarea, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactado la inexistencia de vínculo Laboral y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-----

SEXTA: El contrato quedará sin efecto automáticamente si el CONTRATADO oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que no cumpliera con lo tipificado en la cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SEPTIMA: A los efectos de la percepción de los HONORARIOS pactados, el CONTRATADO deberá en legal forma emitir el RECIBO o FACTURA A FAVOR DEL MUNICIPIO bajo las formalidades y exigencias de la Dirección General Impositiva.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del contrato estatuida en la cláusula segunda del presente contrato, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las dos partes, bastando para ello una comunicación fehaciente. En tal caso, la rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

UNDECIMA: Las partes a todos los efectos, constituyen domicilio real en: la **MUNICIPALIDAD** en Avda. Argentina y Roca, de la Ciudad de Neuquén y el **CONTRATADO** en Cbte. Chimehuin 638, Neuquén. En prueba de conformidad, firman las partes, (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los del mes de de dos mil diez.-----


ANA ROLDÁN
DNI 17609396.


.....
ARQ. CARLOS GRANETON
Secretario de Desarrollo Local

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Local, **Arq. Carlos Chaneton** en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra la **Srta. ANA FLYNN DNI. N° 33080289 - CUIT N° 27-33080289-3**, en adelante el **CONTRATADO**, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD contrata los servicios laborales del CONTRATADO para desempeñar como RELACIONADORA para nuestra Oficina de Empleo.-----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día **15/08/10** al día **15/05/11** fecha en que operará su vencimiento.-----

TERCERA: Los HONORARIOS se fijan en una suma por todo concepto de Pesos Un mil seiscientos (\$1600) mensuales, que serán abonados previa certificación de tareas emitida por la citada Coordinación, que avale el cumplimiento de sus servicios, **con financiamiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Fortalecimiento de las Oficinas de Empleo (OE).**----

CUARTA: El CONTRATADO se obliga a la prestación eficiente de la tarea, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactado la inexistencia de vínculo Laboral y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-----

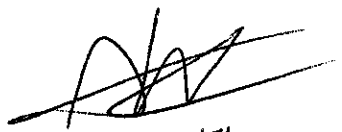
SEXTA: El contrato quedará sin efecto automáticamente si el CONTRATADO oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que no cumpliera con lo tipificado en la cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

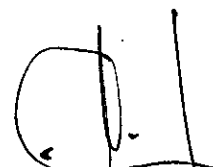
SEPTIMA: A los efectos de la percepción de los HONORARIOS pactados, el CONTRATADO deberá en legal forma emitir el RECIBO o FACTURA A FAVOR DEL MUNICIPIO bajo las formalidades y exigencias de la Dirección General Impositiva.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del contrato estatuida en la cláusula segunda del presente contrato, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las dos partes, bastando para ello una comunicación fehaciente. En tal caso, la rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

UNDECIMA: Las partes a todos los efectos, constituyen domicilio real en: la **MUNICIPALIDAD** en Avda. Argentina y Roca, de la Ciudad de Neuquén y el **CONTRATADO** en Centeno 3850, Neuquén. En prueba de conformidad, firman las partes, (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los..... del mes de.....de dos mil diez.-----


Ana Flynn
DNI 33080289


Arq. **CARLOS CHANETON**
Secretario de Desarrollo Local